

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 251-2010

Guatemala, 10 de marzo del 2010

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número 976-2009 de fecha 21 de diciembre del 2009, se declaró Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, las Mayordomías de la Iglesia Católica del Municipio de San Juan Chamelco del Departamento de Alta Verapaz, por constituir una tradición ancestral que conlleva elementos prehispánicos y coloniales de caracteres particulares.

CONSIDERANDO:

Que al emitir el Acuerdo Ministerial antes referido, se omitió consignar, que la declaratoria comprende a las Mayordomías de la Iglesia Católica, reconocidas por la jerarquía de la misma, del Municipio de San Juan Chamelco del Departamento de Alta Verapaz, por lo que se hace necesario reformar el artículo 1 del Acuerdo Ministerial antes identificado.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 57, 58, 59, 65 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 25 y 26 del Decreto número 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

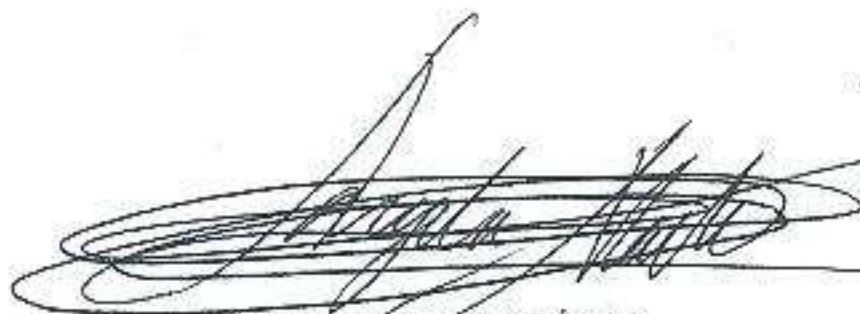
ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 976-2009, de fecha 21 de diciembre del 2009, el cual queda así:

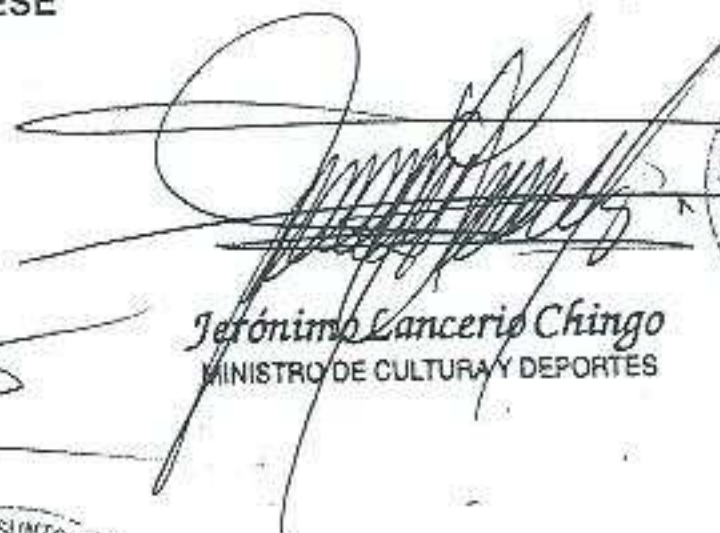
"ARTÍCULO 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, las Mayordomías de la Iglesia Católica del Municipio de San Juan Chamelco del Departamento de Alta Verapaz, reconocidas por la jerarquía de la Iglesia Católica, por constituir una tradición ancestral que conlleva elementos prehispánicos y coloniales de caracteres particulares, además de su relevancia desde el punto de vista histórico, etnográfico y antropológico, representativa de una expresión cultural tradicional."

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Licda. ANGELA MORALES DÁVILA
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



Jerónimo Lancerio Chingo
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

